



REPERTORIO N° 3269-2019

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SESION DE DIRECTORIO N° 1

FUNDACIÓN PARQUE TRICAO

1
2
3
4
5
6 En Santiago de Chile, a doce de Abril del año dos mil
7 diecinueve, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado,
8 Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de
9 Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número
10 treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes,
11 Santiago, **COMPARECE: Doña CAROLINA HARDY TORRES**,
12 chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número
13 dieciséis millones seiscientos cincuenta y tres mil
14 trescientos treinta y siete guión seis, domiciliada en
15 esta ciudad, calle Aurelio González número tres mil
16 trescientos noventa, comuna de Vitacura, Santiago, mayor
17 de edad quien acredita su identidad con la cédula antes
18 citada y expone: Que debidamente facultada viene a
19 reducir a escritura pública el acta de la **SESION DE**
20 **DIRECTORIO NÚMERO UNO FUNDACIÓN PARQUE TRICAO.-** Declara
21 la compareciente que el acta se encuentra firmada por:
22 los señores Eduardo Fernández León Presidente; Cristián
23 Arnolds Reyes Vicepresidente; Eduardo Fernández Mac
24 Auliffe Director; Tomás Fernández Mac Auliffe Director;
25 María Gloria Galilea Vial Director; Rodrigo Fernández
26 Riesco Tesorero; Patricio Lewin Correa Secretario.- El
27 acta es del tenor siguiente: **SESION DE DIRECTORIO NÚMERO**
28 **UNO FUNDACIÓN PARQUE TRICAO.-** En Santo Domingo, a dos de
29 abril de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se
30 reunió el directorio de la Fundación Parque Tricao

REP



1 ("Fundación"), en Fundo El Peumo Hijuela Número siete -
2 A, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso, bajo
3 la presidencia de Eduardo Fernández León y con la
4 asistencia de los directores Cristián Arnolds Reyes,
5 Eduardo Fernández Mac Auliffe, Tomás Fernández Mac
6 Auliffe, María Gloria Galilea Vial, Rodrigo Fernández
7 Riesco y Patricio Lewin Correa. Actuó como secretario de
8 actas, Patricio Lewin Correa. A su vez, asistió
9 especialmente invitado a la presente sesión, Nicolás
10 Vicuña Fernández. En la reunión se trató y acordó lo
11 siguiente: **UNO. CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN PARQUE**
12 **TRICAO.-** El presidente dejó constancia que con fecha
13 trece de marzo de dos mil diecinueve, la Fundación había
14 sido inscrita con el Número doscientos ochenta y siete
15 mil ochocientos noventa y siete en el Registro de
16 Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Servicio de
17 Registro Civil e Identificación, gozando de personalidad
18 jurídica a partir de dicha fecha. Asimismo, expuso que
19 de acuerdo con lo establecido en el artículo primero
20 transitorio de los estatutos de la Fundación, los
21 presentes integraban el directorio inicial de ésta. **DOS.**
22 **DESIGNACIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO.-** A continuación, el
23 presidente expuso a los presentes que, conforme a lo
24 establecido en el artículo vigésimo de los estatutos de
25 la Fundación, el directorio debía designar a un director
26 ejecutivo que tendrá bajo su responsabilidad la
27 dirección inmediata de los asuntos de la Fundación. Al
28 efecto, propuso para dicho cargo a Nicolás Vicuña
29 Fernández. **Acuerdo:** Oídas las explicaciones del
30 presidente, el directorio por la unanimidad de los



1 presentes, acordó designar como director ejecutivo,
2 conforme a lo establecido en el artículo vigésimo de los
3 estatutos de la Fundación, a Nicolás Vicuña Fernández.
4 Nicolás Vicuña Fernández agradeció a los presentes su
5 nombramiento y aceptó su cargo de inmediato. **TRES.**
6 **OTORGAMIENTO DE PODERES.- tres.uno.** Enseguida, el
7 presidente expuso sobre la necesidad de conferir poderes
8 de administración para la Fundación. **Acuerdo:** Oídas las
9 explicaciones del presidente, el directorio por la
10 unanimidad de los presentes, acordó conferir los poderes
11 que a continuación se indican a: **(i) Eduardo Fernández**
12 **León, actuando individualmente, con todos los poderes y**
13 **facultades de los estatutos sociales; y (ii) Cristián**
14 **Arnolds Reyes o Patricio Lewin Correa, actuando**
15 **conjuntamente con uno cualesquiera de Nicolás Vicuña**
16 **Fernández o José Tomás Covarrubias Valenzuela, con todos**
17 **los poderes y facultades de los estatutos sociales.** Los
18 apoderados recientemente designados, actuando en la
19 forma indicada y anteponiendo a su nombre el de la
20 Fundación, la representarán con las más amplias
21 facultades de administración y disposición de bienes y,
22 en especial, sin que la enumeración que sigue sea
23 limitativa o restrictiva, con las siguientes facultades:
24 **uno)** Adquirir y enajenar, comprar y vender, dar y
25 recibir en arrendamiento, administración, concesión o
26 comodato toda clase de bienes corporales o incorporales,
27 raíces o muebles, títulos de crédito y efectos de
28 comercio; **dos)** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso
29 con cláusula de garantía general, posponer, alzar y
30 servir hipotecas constituidas en favor de la Fundación;



1 **tres)** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores
2 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales
3 o incorporeales, sea en prenda civil, mercantil,
4 bancaria, industrial, de cosa mueble vendida a plazo y
5 otras especiales y cancelarlas; **cuatro)** Aceptar fianzas
6 constituidas en favor de la Fundación; **cinco)** Celebrar
7 contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de
8 correduría y de transacción; **seis)** Celebrar contratos
9 de seguro pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos
10 y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y
11 cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de
12 siniestros; **siete)** Celebrar contratos de cuenta
13 mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y
14 rechazar sus saldos; **ocho)** Celebrar contratos de trabajo
15 colectivos e individuales, contratar y despedir
16 trabajadores y contratar servicios profesionales,
17 científicos o técnicos; **nueve)** Celebrar cualquier otro
18 contrato nominado o innominado. En los contratos que la
19 Fundación celebre, el mandatario queda facultado para
20 convenir y modificar toda clase de pactos y
21 estipulaciones sean de su esencia, de su naturaleza o
22 meramente accidentales; para autocontratar en cualquiera
23 de sus formas; para fijar precios, intereses, rentas,
24 honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones,
25 plazos, condiciones, atribuciones, épocas y formas de
26 pago y entrega, cabida, deslindes; para percibir,
27 entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa,
28 convenir cláusulas penales a favor o en contra de la
29 Fundación, aceptar toda clase de cauciones reales y
30 personales y toda clase de garantías en beneficio o en



1 contra de la Fundación; fijar multas a favor o en contra
2 de ella; pactar prohibiciones de enajenar o gravar,
3 ejercitar y renunciar sus acciones como las de nulidad,
4 rescisión, resolución, evicción, y aceptar la renuncia a
5 derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar,
6 dejar sin efecto, poner término o solicitar la
7 terminación de los contratos, exigir rendición de
8 cuentas, aprobarlas y objetarlas y, en general,
9 ejercitar y renunciar a todos los derechos que incumben
10 a la Fundación; **diez)** Contratar préstamos en cualquier
11 forma con toda clase de organismos o instituciones de
12 crédito o fomento de derecho público o privado,
13 sociedades civiles o comerciales y, en general, con
14 cualquier persona natural o jurídica nacional o
15 extranjera; **once)** Ceder y aceptar cesiones de crédito,
16 sean nominativos, a la orden o al portador y, en
17 general, efectuar toda clase de operaciones con
18 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos
19 públicos o de comercio; **doce)** Pagar todo lo que adeude
20 la Fundación por cualquier motivo y a cualquier título
21 y, en general, extinguir toda clase de obligaciones y
22 aceptar novaciones; **trece)** Celebrar contratos de
23 sociedad de cualquier clase u objeto; formarlas,
24 modificarlas, disolverlas, administrarlas, liquidarlas y
25 representar a la Fundación con voz y voto en las
26 sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en
27 participación, sociedades de hecho, en organizaciones de
28 cualquier especie de que forme parte o que tenga
29 interés, ingresar a las sociedades ya constituidas;
30 comprar y vender acciones y derecho en dichas



1 sociedades; **catorce)** Firmar recibos, finiquitos o
2 cancelaciones y, en general, otorgar, firmar, extender,
3 prorrogar y modificar toda clase de documentos públicos
4 o privados, pudiendo formular en ellos todas las
5 declaraciones que estimen necesarias o convenientes;
6 **quince)** Constituir servidumbres activas o pasivas;
7 **dieciséis)** Solicitar para la Fundación concesiones
8 administrativas de cualquier naturaleza u objeto;
9 **diecisiete)** Establecer agencias, oficinas o sucursales
10 dentro o fuera del país; **dieciocho)** Inscribir propiedad
11 intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas
12 comerciales y modelos industriales; patentar inventos,
13 deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general,
14 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean
15 procedentes en esta materia; **diecinueve)** Representar a
16 la Fundación en todos los juicios o gestiones judiciales
17 en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante
18 cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral,
19 administrativo o de cualquier clase, así intervenga como
20 demandante, como demandada o como tercero de cualquier
21 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, siendo
22 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de
23 jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra
24 naturaleza; en el ejercicio de esta representación queda
25 investido de todas las facultades ordinarias y
26 extraordinarias de mandato judicial en los términos
27 previstos en el artículo siete del Código de
28 Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera
29 instancia de la acción entablada, contestar demandas,
30 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a
2 los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar
3 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o
4 avenimiento, cobrar o percibir; **veinte**) Conferir poderes
5 generales o especiales y delegar en todo o parte sus
6 facultades, revocarlas y reasumir esas facultades;
7 **veintiuno**) Representar a la Fundación en los bancos e
8 instituciones financieras (incluyendo sin limitación,
9 administradoras de fondos, corredoras de bolsa y bancos
10 de inversión), nacionales o extranjeros, estatales o
11 particulares, con las más amplias facultades que puedan
12 necesitarse, darles instrucciones y encomendarles
13 comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes
14 bancarias de depósito y/o de crédito, depositar, girar,
15 y sobregirar en ellas; imponerse de su movimiento y
16 cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional
17 como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar
18 talonarios de cheques, cheques sueltos, contratar
19 préstamos sea como créditos en cuentas corrientes,
20 créditos simples, créditos documentarios, avances contra
21 aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales o
22 en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad,
23 abrirlas y ponerle término a su arrendamiento; colocar y
24 retirar dineros o valores sea en moneda nacional o
25 extranjera, depósito custodia o garantía y cancelar los
26 certificados respectivos; hacer y retirar depósitos a la
27 vista o a plazos; retirar bienes depositados a nombre de
28 la sociedad; cobrar y percibir todo cuanto se le adeude
29 a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, sea en
30 dinero o en otra clase de bienes corporales o



1 incorporales, raíces o muebles y valores mobiliarios;
2 girar créditos y sobregiros que se le hayan concedido;
3 abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera,
4 efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de
5 garantía y, en general efectuar toda clase de
6 operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera;
7 **veintidós)** Girar, suscribir, aceptar, reacceptar,
8 renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en
9 dominio, cobro y garantía, depositar, protestar,
10 descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en
11 cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés,
12 libranzas, vales y demás documentos mercantiles o
13 bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador,
14 en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las
15 acciones civiles y penales que a la Fundación
16 corresponden en relación con tales documentos;
17 **veintitrés)** Cobrar y percibir, judicial y
18 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Fundación
19 o pueda adeudársele en el futuro a cualquiera persona
20 natural o jurídica incluso al Fisco, instituciones,
21 corporaciones de derecho público, privado, instituciones
22 fiscales, semifiscales o de administración autónoma,
23 instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de
24 bienes corporales o incorporales, raíces o muebles,
25 valores mobiliarios; **veinticuatro)** Entregar y recibir a
26 las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas
27 estatales o particulares de transporte terrestre,
28 marítimo o aéreo toda clase de correspondencia
29 certificada o no, tarjetas postales, giros o reembolsos,
30 cartas, encomiendas, mercaderías, dirigidas o



1 consignadas a la Fundación o expedidas por ella;
2 **veinticinco)** Ejecutar toda clase de operaciones
3 aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandatos
4 especiales, presentar o suscribir solicitudes,
5 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados
6 que se precisan ante todas las aduanas o desistirse de
7 ellas; **veintiséis)** Concurrir ante toda clase de
8 autoridades políticas, administrativas, de orden
9 tributario, aduaneras, municipales, jurídicas, o
10 cualquier otra clase de autoridades que se relacionen
11 con el comercio exterior y ante cualquier persona de
12 derecho público o privado, instituciones fiscales,
13 semifiscales, de administración autónoma, organismos,
14 servicios, con toda clase de presentaciones,
15 declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o
16 desistirse de ellas; **veintisiete)** Realizar todo tipo de
17 operaciones de importación y exportación y de cambios
18 internacionales; y **veintiocho)** Representar a la
19 Fundación en todo lo relacionado con las actuaciones que
20 deben cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras
21 actividades en relación con la importación o exportación
22 de mercaderías. El mandatario podrá ejecutar todos y
23 cada uno de los actos que sean necesarios para
24 desempeñar su mandato, en particular y sin que la
25 enumeración que sigue sea taxativa sino meramente
26 enunciativa, podrá: presentar y firmar registros de
27 exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas
28 que le fueren exigidas por el Banco Central de Chile,
29 tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en
30 los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir



1 la devolución de dichos documentos; endosar
2 conocimientos de embarque, solicitar la modificación de
3 las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una
4 determinada operación y, en general, ejecutar todos los
5 actos y realizar todas las acciones conducentes al
6 adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere.
7 Queda especialmente facultado el mandatario para retirar
8 del Banco Central de Chile, toda clase de certificados
9 de valores. **tres.dos.** Asimismo, y tras una breve
10 deliberación, el directorio por unanimidad de los
11 presentes, acordó otorgar en este acto mandato especial
12 a Andrés Valenzuela Guerra, cédula de identidad número
13 diecinueve millones doscientos noventa y dos mil
14 setenta y seis guión cero; Isidora González Urrutia,
15 cédula de identidad número diecinueve millones
16 seiscientos cinco mil doscientos veinticuatro guión
17 cero; Carolina Hardy Torres, cédula de identidad número
18 dieciséis millones seiscientos cincuenta y tres mil
19 trescientos treinta y siete guión seis; Magdalena
20 Alcaíno Lamarca, cédula de identidad número diecisiete
21 millones cuatrocientos siete mil doscientos nueve guión
22 cuatro; Felipe Guajardo Marchant, cédula de identidad
23 número dieciocho millones doscientos noventa y siete
24 mil quinientos veintiuno guión cuatro, para que uno
25 cualquiera de ellos indistintamente, actuando
26 individualmente, en nombre y representación de Fundación
27 Parque Tricao, solicite, tramite y obtenga del y ante el
28 Servicio de Impuestos Internos la declaración de
29 iniciación de actividades y el Rol Único Tributario;
30 clave de acceso a internet, timbre libros, boletas,



1 facturas, notas de débito o de crédito y demás
2 documentación que exijan las leyes y reglamentos. Los
3 mandatarios quedan especialmente facultados para firmar,
4 presentar, tramitar, modificar, complementar y retirar
5 del Servicio de Impuestos Internos y de cualquiera
6 Unidad de este Servicio todos los formularios,
7 peticiones o solicitudes que sean pertinentes de
8 conformidad a las leyes y reglamentos tributarios. Los
9 mandatarios antes mencionados estarán expresamente
10 facultados para delegar el mandato especial que se les
11 ha conferido en este acto. **CUATRO. FIRMA DEL ACTA.**- El
12 directorio acordó que la presente acta se entienda
13 aprobada, pudiéndose llevar a cabo los acuerdos que ella
14 contiene, una vez que haya sido firmada por todos los
15 asistentes. **CINCO. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**- El
16 directorio acordó facultar indistintamente a María
17 Victoria Ripoll Alcalde, Carolina Hardy Torres,
18 Magdalena Alcaíno Lamarca y Felipe Javier Guajardo
19 Marchant para que cualquiera de ellos indistintamente,
20 reduzca a escritura pública todo o parte de la presente
21 acta, una vez que se encuentre firmada por los
22 asistentes y sin esperar su ulterior aprobación. El
23 portador de copia autorizada de la escritura pública
24 respectiva queda facultado para requerir y firmar todas
25 las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes en
26 los registros conservatorios respectivos. Siendo las
27 once horas, y sin otras materias que tratar, se puso
28 término a la sesión.- Hay firmas de los señores Eduardo
29 Fernández León Presidente; Cristián Arnolds Reyes
30 Vicepresidente; Eduardo Fernández Mac Auliffe Director;



1 Tomás Fernández Mac Auliffe Director; María Gloria
2 Galilea Vial Director; Rodrigo Fernández Riesco
3 Tesorero; Patricio Lewin Correa Secretario.- Conforme
4 con el acta que consta en el Libro respectivo.- En
5 comprobante y previa lectura firma la compareciente.-
6 Doy fe.- 9

7
8 
9

10 CAROLINA HARDY TORRES

11
12
13
14
15 NOTARIO



16 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

17 SANTIAGO 15 ABR 2019
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30